

Fiduciaria BHD, S. A.

Informe de Resultados Obtenidos de la Aplicación de
Procedimientos Previamente Acordados sobre la
Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del
Terrorismo y de la Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019



Informe de Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Al Consejo de Administración de
Fiduciaria BHD, S. A.

Hemos realizado los procedimientos acordados con ustedes y enumerados en el Anexo adjunto, en relación con la información de Fiduciaria BHD, S. A. (en adelante “la Fiduciaria”) para cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 155-17 de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la Circular SIB: No. 003-18 emitida por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019. La gerencia de la Fiduciaria es responsable de mantener los archivos y registros de la información que requiere la ley y circulares respectivas. Nuestro compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 “Compromisos para Realizar Procedimientos Previamente Acordados en Relación con Información Financiera”. Los procedimientos fueron realizados solamente para asistirlos en relación con las disposiciones contenidas en la Circular mencionada, y que se describen en el Anexo adjunto.

Los procedimientos realizados y los resultados obtenidos se detallan en el Anexo adjunto. Estos procedimientos se han basado en información y representaciones proporcionadas por la gerencia de la Fiduciaria. Por consiguiente, la integridad de la información suministrada y de las representaciones hechas es responsabilidad exclusiva de la gerencia de la Fiduciaria.

Debido a que los procedimientos descritos en el Anexo adjunto no constituyen una auditoría o una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, no expresamos ningún aseguramiento sobre la información sujeta a los Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, otros asuntos podrían haber llegado a nuestra atención que habrían sido informados a ustedes.

El propósito de este informe es únicamente para lo expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información y para ser remitido a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ningunas otras partes. Este informe se refiere solamente a los procedimientos descritos en el Anexo adjunto y no se extiende a los estados financieros de la Fiduciaria, tomados en su conjunto.

15 de julio de 2020

*PricewaterhouseCoopers Interamerica República Dominicana, S. R. L., Ave. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo-Centro, Piso PwC, Apartado Postal 1286, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono (809) 567-7741, Telefax (809) 541-1210, RNC 132-09535-9*

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Procedimiento 1) Evaluación de riesgo

Indagar e informar si la Fiduciaria ha realizado lo siguiente:

- a. Documentar e implementar una metodología para identificar, medir, controlar y monitorear los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y observar si se están contemplando los siguientes factores de riesgos: a) clientes, b) productos y/o servicios, c) áreas geográficas y d) canales de distribución. Observar que esta metodología determine el perfil de riesgo de lavado de activos de la Fiduciaria.
- b. Definir procedimientos de actualización, por lo menos una vez al año, del marco de gestión de riesgos, así como del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- c. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con un manual de políticas para la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual, describa los elementos del proceso de gestión de los citados riesgos y cumpla con los aspectos mínimos definidos en la Circular SIB: No. 003-18. Asimismo, observar que se cuente con matrices de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, las cuales sean actualizadas periódicamente.
- d. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con un plan anual de actividades de gestión de identificación de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Observar que el plan cumpla con los requisitos mínimos definidos en la Circular SIB: No. 003-18 que regula la prevención contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en cuanto a identificación, medición, control y monitoreo.

Resultado

- a. Indagamos y fuimos informados que la Fiduciaria ha documentado e implementado una metodología para identificar, medir, controlar y monitorear los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Observamos que esta metodología cuenta con los factores de riesgos: clientes, productos y/o servicios, áreas geográficas y canales de distribución. En este sentido, obtuvimos:
 - Marco para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, elaborado en noviembre 2019.
 - Matriz cualitativa de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de PLAFT/PADM, elaborada en noviembre 2019.
 - Datos de cumplimiento (Evaluación de los Eventos Potenciales de Riesgos de PLAFT/PADM), noviembre 2019.
 - Plan de trabajo para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de PLAFT/PADM (Riesgo Residual Alto), octubre 2019.
- b. Observamos que el Marco para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuenta con procesos para la actualización anual del marco de gestión de riesgos, así como del programa de cumplimiento basado en riesgos.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Obtuvimos el Marco para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, elaborado en noviembre 2019, aprobado por el Consejo de Administración el 19 de noviembre de 2019, y observamos que describe los elementos del proceso de gestión de los citados riesgos y cumple con los aspectos mínimos definidos en la Circular SIB: No. 003-18. De igual forma, obtuvimos la Matriz cualitativa de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de PLAFT/PADM, elaborada en noviembre 2019, y observamos que la misma define los eventos potenciales de riesgos acorde a los siguientes factores: clientes, productos y/o servicios, áreas geográficas y canales de distribución, y es actualizada anualmente. Asimismo, fuimos informados que el plan de continuidad de negocio para la Fiduciaria será desarrollado en el año 2020. En este sentido, obtuvimos el acta del Consejo de Administración del 19 de noviembre de 2019 en el cual se conoce la Evaluación de los Eventos Potenciales de Riesgo de PLAFT/PADM y el Plan de Acción para las causas identificadas.

Observamos que la Fiduciaria cuenta con un Plan de Respuestas a Emergencias, actualizado el 29 de enero de 2019, sin embargo, fuimos informados que la Política de Continuidad de Negocio fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de junio de 2020, pero se encuentra en proceso de elaboración, se espera que la política esté lista para el año 2020.

- c. Obtuvimos el Plan de trabajo para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de PLAFT/PADM (Riesgo Residual Alto), de octubre 2019, y observamos que Fiduciaria cuenta con un plan anual de actividades de gestión de identificación de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De igual forma, observamos que el plan cumple con los requisitos mínimos definidos en la Circular SIB: No. 003-18 que regula la prevención contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en cuanto a identificación, medición, control y monitoreo.

Hallazgo

La Fiduciaria no cuenta con un plan de continuidad de negocio para abordar los aspectos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Procedimiento 2) Programa de Cumplimiento basado en Riesgos

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria ha adoptado, desarrollado y ejecutado un programa de cumplimiento basado en riesgos, el cual, se ha implementado en la Fiduciaria, sus subagentes, sucursales, subsidiarias en el extranjero y demás relacionadas.
- b. Indagar e informar si la Fiduciaria ha adoptado una estructura organizacional para la supervisión de la ejecución del programa de cumplimiento.
- c. Indagar e informar si el programa anual del área de cumplimiento contempla las actividades que son realizadas por el área, presupuestos aprobados (cuando aplique), áreas involucradas y el nivel de ejecución del programa.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Resultado

- a. Indagamos y observamos que la Fiduciaria ha adoptado, desarrollado y ejecutado un plan de trabajo, el cual contempla en líneas generales, políticas y procedimientos para evaluar y mitigar los riesgos de LA/FT/PADM, políticas para garantizar altos estándares de contratación y capacitación permanente de empleados, código de ética y buena conducta, sanciones disciplinarias y auditoría independiente.

Asimismo, obtuvimos el Programa de Cumplimiento PLATPADM del año 2019 en el cual se desglosan las principales actividades y/o proyectos que se desarrollaron durante ese año.

- b. Obtuvimos la Estructura Organizacional de la Fiduciaria y observamos que el Departamento de Cumplimiento está compuesto por el 2do Vicepresidente Cumplimiento y Mercado de Valores y Fiducia (Oficial de Cumplimiento) quien se reporta administrativamente al Vicepresidente Gerente General y operativamente al Comité de Cumplimiento, así como se reporta matricialmente a la Vicepresidente Senior de Cumplimiento para temas del Centro Financiero BHD León, S. A. (en adelante “Centro Financiero BHDL”). Observamos que la estructura cuenta con un Subgerente de Cumplimiento para apoyar las demás áreas.
- c. Observamos que el Programa de Cumplimiento PLATPADM del año 2019 cuenta con un desglose de las actividades que serán llevadas a cabo durante ese año: monitoreo de clientes, elaboración de la metodología de eventos potenciales de riesgos, auditorías externas, capacitación al personal, entre otros. Así mismo observamos que las actividades están acompañadas de las áreas involucradas y riesgo.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 3) Manual de Prevención de Lavado de Activos

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con un manual actualizado para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, y si este ha sido aprobado por el Consejo de Administración.
- b. Observar que el manual cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la Ley No. 155-17 y la Circular SIB: No. 003-18.

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, actualizado en noviembre de 2019, aprobado por el Consejo de Administración el 19 de noviembre de 2019 y posteriormente remitido a la Superintendencia de Bancos el 23 de diciembre de 2019. De igual forma, observamos que el Consejo de Administración aprobó la adhesión de la Fiduciaria al Marco de la Gestión para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Centro Financiero BHDL el 16 de julio de 2019.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- b. Observamos que el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Ley No. 155-17 y la Circular SIB: No. 003-18.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 4) Oficial de Cumplimiento

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria tiene designado un Oficial de Cumplimiento y cuenta con la no objeción de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- b. Observar si el Oficial de Cumplimiento posee las acreditaciones mínimas de la posición definidas en la Circular SIB: No. 001-17.
- c. Indagar e informar si han sido definidas las funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y si las mismas consideran, como mínimo, los requerimientos regulatorios relacionados con el programa para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la Fiduciaria.
- d. Indagar e informar si el Oficial de Cumplimiento tiene la jerarquía, autoridad e independencia suficientes, que permitan alertar e informar a la Alta Gerencia y al Consejo de Administración en caso de que no se establezcan y apliquen de forma adecuada las políticas y los procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Resultado

- a. Fuimos informados que el Consejo de Administración designó a la Sra. Mercedes Altagracia Rodríguez Lachapelle, 2do Vicepresidente Cumplimiento y Mercado de Valores y Fiducia, , designada por el Consejo de Administración y comunicado a la Superintendencia de Bancos en los siguientes documentos:
 - RC-18-051229 de 19 de octubre de 2018 para informar la sustitución y designación del Oficial de Cumplimiento de la Fiduciaria.
 - RC-19-053849 de 23 de enero de 2019, para el envío del Informe de Idoneidad del Oficial de Cumplimiento de la Fiduciaria.
 - RC-19-054976 de 6 de marzo de 2019, para comunicar sobre la inscripción de la Oficial de Cumplimiento para obtener la certificación en prevención de lavado de activos.
 - RC-19-057980 del 24 de junio de 2019, para el envío del certificado en prevención de lavado de activos de la Oficial de Cumplimiento.
- b. Obtuvimos la Hoja de Vida del Oficial de Cumplimiento y observamos que el Oficial de Cumplimiento cuenta con las acreditaciones mínimas de la posición definidas en la Circular SIB: No. 001-17.
- c. Obtuvimos la descripción de puesto del 2do Vicepresidente Cumplimiento y Mercado de Valores y Fiducia (Oficial de Cumplimiento) actualizado en octubre 2019 y observamos que han sido definidas las funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, las cuales consideran los requerimientos regulatorios relacionados con el programa para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la Fiduciaria.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- d. Obtuvimos la Estructura Organizacional de Fiducia y observamos que el Departamento de Cumplimiento está compuesto por el 2do Vicepresidente Cumplimiento y Mercado de Valores y Fiducia (Oficial de Cumplimiento) quien se reporta administrativamente a la Vicepresidente Gerente General, operativamente al Comité de Cumplimiento y matricialmente a la Vicepresidente Senior de Cumplimiento para temas del Centro Financiero BHD. Observamos que el Oficial de Cumplimiento tiene la jerarquía, autoridad e independencia suficientes, que le permiten alertar e informar a la Alta Gerencia y al Consejo de Administración en caso de que no se establezcan y apliquen de forma adecuada las políticas y los procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 5) Comité de Cumplimiento

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria ha constituido un Comité de Cumplimiento para apoyar las labores del Oficial de Cumplimiento.
- b. Observar que el Comité de Cumplimiento tenga en su programa las funciones mínimas exigidas por la Ley que regula la prevención contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c. Obtener las actas de reuniones realizadas en el año 2019 por el Comité de Cumplimiento y observar que la frecuencia, composición y temas abordados están acordes con lo definido en la Circular SIB: No. 003-18.

Resultado

- a. Observamos que la Fiduciaria ha constituido un Comité de Cumplimiento para apoyar las labores del Oficial de Cumplimiento.
- b. Obtuvimos el Reglamento del Comité de Cumplimiento actualizado en abril 2019, aprobado por el Consejo de Administración el 11 de abril de 2019 y observamos que Comité de Cumplimiento tiene en su programa las funciones mínimas exigidas por la Ley que regula la prevención contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c. Obtuvimos las actas de reuniones del Comité de Cumplimiento realizadas en el año 2019 y observamos que fueron abordados los temas relacionados con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De igual forma observamos que el Comité de Cumplimiento está compuesto por el Presidente Ejecutivo, quien funge como presidente del Comité – con voz y voto, Vicepresidenta Ejecutiva de Fiduciaria - con voz y voto, 2do Vicepresidente Comercial (Estructuración) - con voz y voto, 2do Vicepresidente Cumplimiento como secretaria con voz pero sin voto, y como invitadas permanentes la Vicepresidente Senior de Cumplimiento y la 2do Vicepresidente Unidad Inteligencia Financiera BHD. Asimismo, observamos que el Comité de Cumplimiento se reunió mensualmente de enero a mayo 2019 y cada dos meses de mayo a noviembre de 2019, para un acumulado de ocho (8) reuniones celebradas en las siguientes fechas: 14 de enero, 12 de febrero, 12 de marzo, 9 de abril, 24 de mayo, 25 de julio, 16 de septiembre y 12 de noviembre de 2019.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Procedimiento 6) Aceptación de Clientes

Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido políticas, procedimientos y controles para la aceptación de clientes, que identifiquen claramente los tipos de clientes que pudiesen involucrar mayores niveles de exposición a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Resultado

Obtuvimos las políticas Vinculación y Actualización de Cliente Persona Jurídica y Vinculación y Actualización de Cliente Persona Física, aprobadas en diciembre 2018. Observamos que la Fiduciaria ha definido políticas, procedimientos y controles para la aceptación de clientes, que identifican claramente los tipos de clientes que pudiesen involucrar mayores niveles de exposición a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 7) Segmentación de Clientes

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con una metodología para la segmentación de sus clientes para definir la homogeneidad al interior de los segmentos y la heterogeneidad entre ellos.
- b. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido metodologías para la evaluación de la efectividad de la segmentación, en términos de detección de operaciones inusuales, a partir de la comparación de las características usuales de las transacciones que se desarrollan en la Fiduciaria, con las transacciones que realizan los clientes.
- c. Indagar e informar si la segmentación se ha aplicado a los clientes de la Fiduciaria y si la misma contempla actualizaciones y/o revisiones periódicas sobre las variables definidas.

Resultado

- a. Obtuvimos la Matriz de Segmentación basada en riesgos PLAFT de clientes aprobada por el Consejo de Administración el 19 de noviembre de 2019 y observamos que la Fiduciaria cuenta con una metodología para la segmentación de sus clientes que define la homogeneidad al interior de los segmentos y la heterogeneidad entre ellos.
- b. Fuimos informados que anualmente se evalúa la efectividad de la segmentación a través de la revisión de los factores y sub-factores de la matriz de riesgo, asimismo, observamos que el perfil de riesgo del cliente es revisado anualmente para clientes con alto riesgo, cada dos años para clientes con riesgo medio y medio alto y cada tres años para clientes con riesgo bajo.
- c. Fuimos informados que la segmentación se ha aplicado a todos los clientes de la Fiduciaria y la misma contempla actualizaciones anuales para la revisión de las variables definidas.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Procedimiento 8) Debida Diligencia e Identificación de Clientes

- a. Indagar e informar si existen procedimientos para informar a sus clientes y relacionados, los documentos que deben proporcionar al momento de iniciar la relación comercial para fines de su identificación y realización de debida diligencia, y la posibilidad de requerir documentación adicional, cuando corresponda, durante la vigencia de la relación.
- b. Observar si existen procedimientos y controles para la verificación de la identidad y actividades de los clientes, relacionados y beneficiarios finales y controles para la verificación de la validez de las informaciones y documentos suministrados.
- c. Indagar si la Fiduciaria cuenta con políticas para verificar la estructura de titularidad y de control de los clientes, en los casos de personas jurídicas.
- d. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido políticas que incluyan criterios y medidas, así como procedimientos para verificar los expedientes de los clientes, de conformidad con su nivel de riesgo, así como para reclasificarlos en las categorías de riesgo que corresponda, en caso de detectar cambios significativos en sus atributos de riesgos y su comportamiento transaccional.
- e. Indagar e informar si existen políticas para la realización de visitas al domicilio de los clientes, conforme a las disposiciones establecidas en sus políticas y procedimientos, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.
- f. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 25 nuevos clientes (personas nacionales, extranjeras y con más de una nacionalidad) y 25 nuevos clientes de personas jurídicas y observar si se ha realizado la debida diligencia, tanto para clientes conocidos como clientes ocasionales; si la Fiduciaria ha verificado la identidad del cliente, el beneficiario final y su actividad económica, y si se ha solicitado documentación soporte de acuerdo al tipo de cliente: persona física o persona jurídica y riesgo.
- g. Indagar y observar si los expedientes de clientes contienen las informaciones mínimas requeridas para comprobar el origen de los fondos, la expectativa de fondos a manejar y comprender el propósito y carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- h. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 15 clientes políticamente expuestos (PEPs) y observar que se ha realizado la debida diligencia ampliada y que el expediente de los clientes posee la documentación soporte requerida por la Circular de Debida Diligencia.
- i. Indagar si la Fiduciaria cuenta con políticas y procedimientos relacionados con los subagentes bancarios y cambiarios, servicios de banca corresponsal, tercerización o subcontratación de servicios, operaciones de fideicomiso y transferencias electrónicas.
- j. Indagar y observar si la Fiduciaria ha realizado la debida diligencia sobre la relación de corresponsalía, a fin de conocer la naturaleza de las actividades comerciales del Banco Corresponsal.
- k. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido procedimientos para la identificación y verificación de personas que indiquen estar actuando en nombre de clientes, con la finalidad de asegurarse de que las mismas estén autorizadas para ello, sobre la base de información confiable, incluyendo el uso de fuentes de información independientes.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- l. Indagar si se ha realizado y aplicado a los clientes la clasificación de riesgo de acuerdo con los factores de riesgos definidos en la identificación del cliente.
- m. Indagar si existen políticas y controles para la elaboración y actualización de listas internas de personas físicas y jurídicas.
- n. Indagar e informar si existen políticas para verificar y monitorear si los clientes actuales o potenciales, están incluidos en las listas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- o. Indagar si existen procedimientos para asegurar que los documentos, datos o informaciones recopiladas, se mantengan actualizados.
- p. Indagar e informar si existen políticas y controles para el monitoreo de las transferencias electrónicas, que incluyan controles orientados a evitar el procesamiento de transferencias electrónicas que involucren personas físicas o jurídicas que figuren en las listas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Mediante muestreo aleatorio simple seleccionar una muestra de 25 transferencias (nacionales e internacionales) y cotejar que las mismas contienen la información requerida sobre el originador y el beneficiario.
- q. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 5 fideicomisos y observar si la Fiduciaria ha realizado la verificación de la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios, fiduciario o gestor fiduciario, los beneficiarios o clases de beneficiarios y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo y definitivo sobre el fideicomiso.
- r. Identificar si se ha realizado la debida diligencia ampliada en cuanto a los fideicomitentes y los beneficiarios; así como, a cualquier otra persona física o jurídica que ejerza el control final del fideicomiso.
- s. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 10 sociedades sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales y observar que se haya realizado la debida diligencia ampliada, y que el expediente del cliente posea la documentación soporte requerida.

Resultado

- a. Obtuvimos los documentos Vinculación y Actualización de Cliente Persona Jurídica y Vinculación y Actualización de Cliente Persona Física, y observamos que existen procedimientos para informar a los clientes y relacionados, los documentos que deben proporcionar al momento de iniciar la relación comercial para fines de su identificación y realización de debida diligencia, así como la posibilidad de requerir documentación adicional, cuando corresponda, durante la vigencia de la relación.
- b. Observamos que existen procedimientos y controles para la verificación de la identidad y actividades de los clientes, relacionados y beneficiarios finales, así como controles para la verificación de la validez de las informaciones y documentos suministrados.
- c. Observamos que la Fiduciaria cuenta con políticas para verificar la estructura de titularidad y de control de los clientes, en los casos de personas jurídicas.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- d. Observamos que la Fiduciaria ha definido políticas que incluyan criterios y medidas, así como procedimientos para verificar los expedientes de los clientes, de conformidad con su nivel de riesgo, así como para reclasificarlos en las categorías de riesgo que corresponda, en caso de detectar cambios significativos en sus atributos de riesgos y su comportamiento.
- e. Observamos en los documentos señalados anteriormente que existen políticas para la realización de visitas al domicilio de los clientes, conforme a las disposiciones establecidas en sus políticas y procedimientos, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.
- f. Fuimos informados que los clientes de la Fiduciaria corresponden a fideicomisos por lo cual no fue seleccionada una muestra de 25 nuevos clientes (personas nacionales, extranjeras y con más de una nacionalidad) y 25 nuevos clientes de personas jurídicas.
- g. Indagamos y observamos que los expedientes de clientes contienen las informaciones mínimas requeridas para comprobar el origen de los fondos, la expectativa de fondos a manejar y comprender el propósito y carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- h. Fuimos informados que la Fiduciaria cuenta con fideicomisos que incluyen personas políticamente expuestas (PEPs) los cuales ascienden a ocho (8), por lo que fue tomada la población completa. Observamos que se ha realizado la debida diligencia ampliada y el expediente de los clientes posee la documentación soporte requerida por la Circular de Debida Diligencia.
- i. Fuimos informados que la Fiduciaria no realiza operaciones con subagentes bancarios, cambiarios, banca corresponsal y/o realiza transferencias electrónicas. Asimismo, fuimos informados que la Fiduciaria se encuentra en proceso de actualizar la política de compras, así como de definir las políticas y procedimientos para la evaluación de proveedores materiales.
- j. Indagamos y fuimos informados que la Fiduciaria no realiza operaciones de corresponsalía bancaria.
- k. Fuimos informados que la Fiduciaria ha definido procedimientos para la identificación y verificación de personas que indiquen estar actuando en nombre de clientes, con la finalidad de asegurarse de que las mismas estén autorizadas para ello, sobre la base de información confiable, incluyendo el uso de fuentes de información independientes.
- l. Fuimos informados que se ha realizado y aplicado a los clientes la clasificación de riesgo de acuerdo con los factores de riesgos definidos en la identificación del cliente.
- m. Fuimos informados que existen políticas y controles para la elaboración y actualización de listas internas de personas físicas y jurídicas.
- n. Fuimos informados que existen políticas para verificar y monitorear si los clientes actuales o potenciales, están incluidos en las listas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- o. Fuimos informados que existen procedimientos para asegurar que los documentos, datos o informaciones recopiladas, se mantengan actualizados.
- p. Indagamos y fuimos informados que Fiduciaria no realiza transferencias electrónicas.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- q. Mediante el muestreo aleatorio simple seleccionamos una muestra de 5 fideicomisos y observamos que la Fiduciaria ha realizado la verificación de la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios o clases de beneficiarios y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo y definitivo sobre el fideicomiso.
- r. Observamos que se ha realizado la debida diligencia ampliada en cuanto a los fideicomitentes y los beneficiarios; así como, a cualquier otra persona física o jurídica que ejerza el control final del fideicomiso.
- s. Fuimos informado que Fiduciaria no cuenta con sociedades sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales como clientes que participen en los fideicomisos.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 9) Reporte de Operaciones en Efectivo

- a. Indagar e informar si existen políticas y controles para la realización de la debida diligencia de los clientes que realicen transacciones ocasionales por un monto igual o superior a US\$15,000, en una sola operación o en varias operaciones durante 24 horas.
- b. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 25 operaciones en efectivo que superen el umbral definido por la regulación y cotejar que la información fue registrada y reportada a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Resultado

Indagamos y fuimos informados que los clientes de Fiduciaria no realizan operaciones en efectivo a través de la Fiduciaria.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 10) Requerimientos de Información

- a. Indagar sobre si la Fiduciaria cuenta con políticas para dar respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- b. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido políticas y procedimientos para la remisión a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la información que esta requiera para la realización de sus funciones, análisis, investigaciones y solicitudes de cooperación internacional, independientemente de que la Fiduciaria haya reportado o no alguna transacción en efectivo u operación sospechosa, incluyendo los plazos y la forma de entrega de dicha información de acuerdo al reglamento de aplicación de la Ley No. 155-17.
- c. Indagar e informar si la política define los aspectos mínimos requeridos por la Circular SIB: No. 003-18.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- d. Seleccionar al azar mediante un muestreo aleatorio simple, una muestra de 12 requerimientos de información de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y cotejar que la información fue registrada y reportada de acuerdo con la política definida.

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sección: VI. Políticas de Comunicación con las Autoridades y observamos que la Fiduciaria cuenta con políticas para dar respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- b. Observamos que la Fiduciaria no ha definido procedimientos para la remisión a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la información que esta requiera para la realización de sus funciones, análisis, investigaciones y solicitudes de cooperación internacional, independientemente de que la Fiduciaria haya reportado o no alguna transacción en efectivo u operación sospechosa, incluyendo los plazos y la forma de entrega de dicha información de acuerdo al reglamento de aplicación de la Ley No. 155-17. Fuimos informados que en el programa de cumplimiento de 2020 se considera definir dicho procedimiento.
- c. Observamos que la Política de Comunicación con las Autoridades carece de los aspectos mínimos requeridos por la Circular SIB: No. 003-18. Fuimos informados que en el programa de cumplimiento de 2020 se considera la elaboración del procedimiento Respuesta a Requerimiento de las Autoridades Competentes.
- d. Fuimos informados que durante el año 2019 la Fiduciaria no recibió requerimientos de información de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Hallazgos

- La Fiduciaria carece de procedimientos para dar respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- La Política de Comunicación con la Autoridades carece de los siguientes aspectos mínimos requeridos por la Circular SIB: No. 003-18:
 - Procesos claros para ejecutar las solicitudes de información, en un plazo máximo de dos (2) días laborables, así como la remisión de la información solicitada en el tiempo establecido por la regulación (5 días laborables).
 - Mecanismos para asegurar que los registros generados sean suficientes para permitir la reconstrucción de transacciones individuales.

Procedimiento 11) Congelamiento Preventivo de Activos

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria posee políticas, procedimientos y controles orientados al congelamiento preventivo de bienes o activos conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 (1999) y 1989 (2011) y sucesivas. Resolución 1988 (2011) y sucesivas y Resolución 1718 (2006) y sucesivas, Resolución 1373 (2001) y sucesivas, Resolución 1718 (2006) y sucesivas y Resolución 2231 (2015).
- b. Observar la existencia de una plataforma tecnológica que permita la corrida masiva de la base de datos de clientes, y sus beneficiarios y relacionados contra las listas mencionadas en el literal "a".

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sección “Congelamiento”, así como la Guía Congelamiento de bienes en virtud de Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaborada en octubre 2017 y observamos que existen políticas y controles orientados al congelamiento preventivo de bienes o activos conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 (1999) y 1989 (2011) y sucesivas. Resolución 1988 (2011) y sucesivas y Resolución 1718 (2006) y sucesivas, Resolución 1373 (2001) y sucesivas, Resolución 1718 (2006) y sucesivas y Resolución 2231 (2015). En el mismo orden, fuimos informados que la Fiduciaria se encuentra en el desarrollo del procedimiento de congelamiento preventivo de activos.

Fuimos informados que la Fiduciaria realizó una consulta a las autoridades competentes (SIB, SIMV, UAF y DGII) el 2 de abril de 2019 por intermedio de la Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas (ASOFIDOM), para concretar el alcance del Proceso de Congelamiento Preventivo de Bienes de personas designadas en las Listas ONU y/o Incautación o Inmovilización de activos susceptibles de decomiso o confiscación conforme a la Ley 155-17, para proceder con la elaboración del procedimiento de congelamiento preventivo de activos.

- b. Fuimos informados que en el último semestre del 2019 la Fiduciaria adquirió la licencia para la herramienta WorldCheck One, para la consulta masiva en listas de PLAFT de los clientes, sus beneficiarios y relacionados.

Hallazgo

La Fiduciaria actualmente se encuentra en consulta con la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia del Mercado de Valores, la UAF y la DGII para la aclaración de los aspectos legales relacionados con el alcance del procedimiento a efectuar para el congelamiento preventivo de activos y de esta manera, definir los procedimientos orientados al congelamiento preventivo de bienes o activos conforme a las resoluciones expuestas en la normativa.

Procedimiento 12) Código de Ética

- a. Indagar si la Fiduciaria cuenta con un Código de Ética y Buena Conducta aprobado y formalizado, que contenga los parámetros que deben ser cumplidos por el personal de dirección, gestión y operación, accionistas, proveedores de servicios y materiales tercerizados, subagentes bancarios o cambiarios, filiales locales y subsidiarias en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en la Circular SIB: No. 003-18.
- b. Indagar e informar si el Código de Ética y Buena Conducta se ha comunicado a los accionistas, miembros del Consejo, personal de dirección, gestión y operación, incluyendo proveedores de servicios tercerizados, filiales, subsidiarias, subagentes bancarias y subagentes cambiarios.
- c. Indagar e informar si existen políticas y procedimientos orientados a asegurar que el Consejo tenga conocimiento, de forma oportuna, sobre incumplimientos materiales al Código de Ética y Buena Conducta, incluyendo información sobre desfalcos, malversación o mal uso de los activos, violaciones a las normas sobre confidencialidad, entre otros.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- d. Indagar e informar si existen políticas y procedimientos orientados a asegurar que los miembros del Consejo, personal de dirección, gestión y operación, así como los proveedores de servicios tercerizados, filiales, subsidiarias, subagentes bancarias y subagentes cambiarios, comprendan y cumplan el Código de Ética y Buena Conducta.
- e. Indagar e informar si el Código de Ética y Buena Conducta contempla las medidas disciplinarias a tomar ante incumplimientos en cuanto temas relacionados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraudes, prácticas deshonestas, corrupción y sobornos.
- f. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido mecanismos para reportar situaciones y sospechas de violaciones al Código de Ética y Buena Conducta, de forma anónima, asegurando que el personal comprenda, totalmente, cómo estos canales operan y cómo deben ser utilizados, así como la forma en que estos los protegerán al utilizarlos, sin temer a represalias.

Resultado

- a. Obtuvimos el Acta del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2019 en el cual se aprueba la adherencia de la Fiduciaria al Código de Ética y Conducta del Centro Financiero BHDL. Observamos que la Fiduciaria cuenta con un Código de Ética y Buena Conducta aprobado y formalizado, el cual contiene los parámetros que deben ser cumplidos por el personal de dirección, gestión y operación, accionistas, proveedores de servicios materiales tercerizados, de acuerdo con lo establecido en la Circular SIB: No. 003-18.
- b. Observamos que el Código de Ética y Conducta se ha comunicado a los accionistas, miembros del Consejo, personal de dirección, gestión y operación, incluyendo proveedores de servicios tercerizados.
- c. Observamos que existen políticas y procedimientos orientados a asegurar que el Consejo tenga conocimiento, de forma oportuna, sobre incumplimientos materiales al Código de Ética y Buena Conducta, que incluyen información sobre desfalcos, malversación o mal uso de los activos, violaciones a las normas sobre confidencialidad, entre otros.
- d. Observamos que existen políticas y procedimientos orientados a asegurar que los miembros del Consejo, personal de dirección, gestión y operación, así como los proveedores de servicios tercerizados, comprendan y cumplan el Código de Ética y Buena Conducta.
- e. Obtuvimos el documento Normas y Acciones Disciplinarias y observamos que existen medidas disciplinarias a tomar ante incumplimientos en cuanto a temas relacionados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraudes, prácticas deshonestas, corrupción y sobornos.
- f. Observamos en el Código de Ética y Conducta que la Fiduciaria ha definido mecanismos para reportar situaciones y sospechas de violaciones al Código de Ética y Buena Conducta, de forma anónima, asegurando que el personal comprenda, totalmente, cómo estos canales operan y cómo deben ser utilizados, así como la forma en que estos los protegerán al utilizarlos, sin temer a represalias.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Procedimiento 13) Monitoreo

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria ha definido políticas y procedimientos para el monitoreo de clientes, productos y servicios, bajo un enfoque basado en riesgos.
- b. Indagar si la Fiduciaria cuenta con sistemas automatizados para el monitoreo de las transacciones de sus clientes que contemplen los requerimientos mínimos exigido por la Ley. Seleccionar una muestra de 25 transacciones de efectivo, mediante un muestreo aleatorio simple, y observar que se ha realizado el monitoreo sobre dichas transacciones para determinar que se corresponden con el perfil del cliente que las ha realizado.
- c. Indagar y observar que el sistema de monitoreo permite:
 - c. 1. Registrar las operaciones comerciales realizadas por el cliente en su beneficio o por su orden.
 - c. 2. Detectar las operaciones o tendencias que no se correspondan con los perfiles de los clientes.
 - c. 3. Generar información relacionada a cambios en el perfil transaccional de los clientes.
 - c. 4. Generar alertas cuando se ejecute una transacción inusual.
 - c. 5. Bloquear la ejecución de transacciones prohibidas por la normativa vigente.
- d. Obtener el listado de alertas o escenarios implementados por la Fiduciaria para el monitoreo de las transacciones de los clientes, comparar con la definición de alertas definidas en las políticas y procedimientos para el monitoreo de clientes y si el monitoreo se está llevando a cabo según lo establecido en la política de la Fiduciaria.

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sección: VI Monitoreo y observamos que la Fiduciaria ha definido políticas para el monitoreo de clientes, productos y servicios, bajo un enfoque basado en riesgos, en el mismo orden. De igual forma, fuimos informados que la Fiduciaria se encuentra en el desarrollo de un procedimiento “Monitoreo y Gestión de Transacciones Inusuales” que planea concluir en 2020.
- b. Fuimos informados que la Fiduciaria realiza un monitoreo manual basado en la búsqueda en listas y exposición negativa de los fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios y/o cualquier otro participante del fideicomiso, gestionados semanalmente por el Oficial de Cumplimiento de la Fiduciaria para las nuevas inclusiones en listas, asimismo se realiza un monitoreo de casos conocidos, sean clientes o no clientes, cuya periodicidad varía de acuerdo a la evolución propia de cada caso. De igual forma, observamos que se realiza un monitoreo constante de los adquirentes de los fideicomisos, el cual se basa en observar la cantidad de unidades que mantienen cada uno de los adquirentes de fideicomiso, así como determinar si cuentan con el perfil de riesgo para realizar la adquisición, para ello obtuvimos el informe de gestión de las alertas gestionadas en 2019. Fuimos informados que en el último semestre del 2019 se obtuvo la licencia de la herramienta World Check One para la consulta masiva de la búsqueda en listas de PLAFT con la finalidad de monitorear a los clientes acorde al nivel de riesgo que representen.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- c. Fuimos informados que el monitoreo realizado por la Fiduciaria corresponde a un monitoreo cualitativo de sus clientes correspondiente a la búsqueda en listas y exposición negativa de los fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios y/o cualquier otro participante del fideicomiso, así como monitoreo de la cantidad de unidades que mantienen cada uno de los adquirientes de fideicomiso y determinar si cuentan con el perfil de riesgo para realizar la adquisición. Fuimos informados que la Fiduciaria se encuentra en proceso de adquisición de un CRM que le permitirá la automatización de las actividades realizadas por el área de monitoreo.
- d. Fuimos informados que la Fiduciaria no cuenta con un listado de alertas o escenarios implementados para el monitoreo de las transacciones de los clientes, dado que el monitoreo realizado por la Fiduciaria corresponde a un monitoreo cualitativo correspondiente a la búsqueda en listas y exposición negativa de los fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios y/o cualquier otro participante del fideicomiso, así como monitoreo de la cantidad de unidades que mantienen cada uno de los adquirientes de fideicomiso.

Hallazgo

La Fiduciaria no posee un sistema automatizado para el monitoreo de sus clientes, productos y servicios bajo un enfoque basado en riesgos.

Procedimiento 14) Operaciones Sospechosas

- a. Indagar e informar si existen controles para evitar revelar al cliente que se está realizando una debida diligencia con la finalidad de proceder a completar un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- b. Indagar e informar si existen políticas, procedimientos y controles para monitorear, detectar, investigar y reportar operaciones sospechosas acorde a los aspectos mínimos indicados en la normativa:
 - b. 1. Líneas de comunicación (a nivel de grupo, cuando corresponda) para el escalamiento de actividades inusuales, al personal apropiado.
 - b. 2. Designación de los individuos responsables para la identificación, investigación y reporte de operaciones sospechosas.
 - b. 3. Sistemas de monitoreo para la identificación de actividades inusuales, los cuales deben incluir las actividades que pudiesen exponer a la Fiduciaria al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (venta de divisas, transferencias, transacciones de cajeros automáticos, transacciones de extranjeros, reportes de cambios inusuales en el perfil transaccional de los clientes, entre otros), incluyendo criterios racionales para el filtrado de transacciones y generación de reportes.
 - b. 4. Procesos para una adecuada investigación de transacciones inusuales.
 - b. 5. Lineamientos para la toma de decisiones respecto al mantenimiento de la relación comercial, ante casos de clientes a los que se les haya generado varios o reiterados reportes de operaciones sospechosas.
 - b. 6. Procedimientos para la presentación al Consejo de Administración de estadísticas relativas a los reportes de operaciones sospechosas, cuando corresponda.
 - b. 7. Procedimientos para la inclusión de las personas objeto del reporte de operaciones sospechosas, en la lista interna de la Fiduciaria.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- c. Indagar e informar si la Fiduciaria posee un listado de las alertas de transacciones que pueden ser consideradas como inusuales y/o sospechosas considerando las características expuestas en la normativa.

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sección: VII. Reporte de una Operación Sospechosa y observamos que existen controles para evitar revelar al cliente que se está realizando una debida diligencia con la finalidad de proceder a completar un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- b. Observamos que la Fiduciaria carece de procedimientos para detectar, investigar y reportar operaciones sospechosas acorde a los aspectos mínimos indicados en la normativa. Fuimos informados que la Fiduciaria está en proceso de elaboración de un procedimiento y una política para el reporte de operaciones sospechosas.
- c. Fuimos informados que la Fiduciaria no cuenta con un listado de alertas o escenarios implementados para el monitoreo de las transacciones de los clientes, dado que el monitoreo realizado por la Fiduciaria corresponde a un monitoreo cualitativo correspondiente a la búsqueda en listas y exposición negativa de los fideicomitentes, fideicomisarios, beneficiarios y/o cualquier otro participante del fideicomiso, así como monitoreo de la cantidad de unidades que mantienen cada uno de los adquirentes de fideicomiso y determinar si cuentan con el perfil de riesgo para realizar la adquisición.

Hallazgos

La Fiduciaria carece de políticas y procedimientos para detectar, investigar y reportar operaciones sospechosas acorde a los siguientes aspectos requeridos por la Circular SIB: No. 003-18:

- Líneas de comunicación para el escalamiento de actividades inusuales, al personal apropiado.
- Designación de los individuos responsables para la identificación, investigación y reporte de operaciones sospechosas.
- Procesos para una adecuada investigación de transacciones inusuales.
- Lineamientos para la toma de decisiones respecto al mantenimiento de la relación comercial, ante casos de clientes a los que se les haya generado varios o reiterados reportes de operaciones sospechosas.
- Procedimientos para la presentación al Consejo de Administración de estadísticas relativas a los reportes de operaciones sospechosas, cuando corresponda.
- Procedimientos para la inclusión de las personas objeto del reporte de operaciones sospechosas, en la lista interna de la Fiduciaria.

Procedimiento 15) Proveedores de Servicios Tercerizados

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria ha diseñado políticas, procedimientos y controles para el conocimiento y monitoreo de sus proveedores de servicios tercerizados, para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los cuales den cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- b. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple, una muestra de cinco (5) nuevos proveedores de servicios tercerizados y cotejar que contengan los servicios contratados, modalidades y formas de pago, condiciones de la prestación de servicios y demás documentación que evidencie la debida diligencia realizada, en función de la materialidad de la contratación y la calificación de riesgo del proveedor.

Resultado

- a. Observamos que la Fiduciaria carece de políticas y procedimientos, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que den cumplimiento con los requerimientos establecidos en la normativa vigente. Fuimos informados que la Fiduciaria se encuentra en la actualización de la política de compras y en el proceso de desarrollo un procedimiento para la evaluación de proveedores materiales.
- b. Fuimos informados que actualmente la Fiduciaria no cuenta con proveedores de servicios tercerizados.

Hallazgo

La Fiduciaria carece de procedimientos y políticas actualizadas para el conocimiento y monitoreo de sus proveedores de servicios tercerizados que le permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo acorde a lo establecido en la normativa vigente.

Procedimiento 16) Auditoría Interna

- a. Indagar si la Fiduciaria cuenta con una función de Auditoría Interna que evalúe la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual mantenga informado al Consejo de Administración y Alta Gerencia al respecto. Dicha función debe de cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa vigente.
- b. Indagar e informar si la función de Auditoría Interna ha evaluado la efectividad del programa de cumplimiento de prevención contra el lavado de activos, así como que realiza seguimientos a los planes de acción definidos.
- c. Indagar e informar si la función de Auditoría Interna ha dado seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de las auditorías interna y externa.

Resultado

- a. Observamos que la Fiduciaria cuenta con una función de Auditoría Interna que evalúa la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, observamos que esta unidad mantiene informados al Consejo de Administración y Alta Gerencia sobre las observaciones identificadas durante la evaluación. Observamos que esta función cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa vigente.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- b. Indagamos y fuimos informados que la Vicepresidencia de Auditoría Interna ha evaluado la efectividad del programa de cumplimiento de prevención contra el lavado de activos. Obtuvimos el Informe de Auditoría Interna sobre la evaluación de los procesos de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitido el 13 de septiembre de 2019 para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2019. Observamos que los resultados de la evaluación arrojaron un nivel de cumplimiento del “78%” para una calificación de “Necesita Mejorar”.
- c. Obtuvimos el documento Seguimiento Planes de Acción Auditorías Internas y Externas: PLAFTPADM y Gobierno Corporativo del departamento de Auditoría Interna y observamos que la función de Auditoría Interna ha dado seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de las auditorías interna y externa.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 17) Contratación de los Empleados

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria ha implementado políticas, procedimientos y controles para la contratación de su personal que contemple los aspectos establecidos en la Circular SIB: No. 003-18 relacionados con revisión de antecedentes, indagación sobre posibles conflictos de intereses, confirmación de información personal, familiar, socioeconómica y referencias sobre trabajos y actividades profesionales anteriores.
- b. Indagar si la Fiduciaria cuenta con un programa de “Conozca a su Empleado” el cual contemple procedimientos y controles para vigilar la conducta de su personal, en especial los que desempeñen cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información.
- c. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 25 expedientes de nuevos empleados para cotejar que los archivos de los empleados resguarden la información del personal durante la relación laboral, y que posean los elementos mínimos requeridos por la normativa vigente.

Resultado

- a. Obtuvimos la Política corporativa de Reclutamiento y Selección de Colaboradores, actualizada en abril 2019 y observamos que la Fiduciaria ha implementado políticas, procedimientos y controles para la contratación de su personal que contemplan los aspectos establecidos en la Circular SIB: No. 003-18 relacionados con la revisión de antecedentes, indagación sobre posibles conflictos de intereses, confirmación de información personal, familiar, socioeconómica y referencias sobre trabajos y actividades profesionales anteriores.
- b. Obtuvimos la Política corporativa Conozca a su Colaborador, Código de Ética y Conducta, así como el procedimiento Monitoreo y Gestión de Transacciones Inusuales de Colaboradores y observamos que la Fiduciaria cuenta con un programa de “Conozca a su Empleado”, la cual contempla procedimientos y controles para vigilar la conducta de su personal, en especial los que desempeñen cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- c. Obtuvimos el listado de empleados que ingresaron a la Fiduciaria en 2019. Los colaboradores ascendían a 14 por lo que fue tomada la población completa. Observamos los expedientes de los nuevos empleados y cotejamos que los archivos de los empleados resguardan la información del personal durante la relación laboral, así mismo, observamos que poseen los elementos mínimos requeridos por la normativa vigente.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Procedimiento 18) Capacitación Permanente a los Empleados

- a. Indagar e informar si el Oficial de Cumplimiento ha diseñado un plan de capacitación para el personal que labora en la Fiduciaria, con especial atención en los miembros del Consejo de Administración, empleados de dirección, negocios y operaciones, incluyendo el personal de los subagentes bancarios, los cuales están orientados a fomentar la prevención del lavado de activos y observar que el programa de capacitación esté guiado según los lineamientos expuestos en la regulación e incluya información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales.
- b. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de cuatro (4) capacitaciones realizadas durante el año 2019 y observar listados de asistencias, material impartido y horas registradas.

Resultado

- a. Obtuvimos el Plan de Capacitación del año 2019 y observamos que el Oficial de Cumplimiento ha diseñado un plan de capacitación para el personal que labora en la Fiduciaria, con especial atención en los miembros del Consejo de Administración, empleados de dirección, negocios y operaciones, los cuales están orientados a fomentar la prevención del lavado de activos. De igual forma, observamos que el programa de capacitación está guiado según los lineamientos expuestos en la regulación e incluyen información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales.
- b. Mediante el muestreo aleatorio simple seleccionamos una muestra de las siguientes cuatro (4) capacitaciones realizadas durante el año 2019:
- Somos BHD Inducción, dirigido al personal de nuevo ingreso.
 - Debita Diligencia y Evaluación de Riesgos de Lavado de Activos, dirigido al personal de Cumplimiento, Negocios, Operaciones y Servicios.
 - Lineamientos Generales PLAFTDAM, dirigido a todo el personal
 - Anti-Money Laundering Certified Associate (FIBA) y Congreso Internacional contra el Lavado de Activos, tomados por el Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, fueron observados los listados de asistencias, material impartido para cada uno de los entrenamientos señalados anteriormente.

Hallazgo

No identificamos hallazgos para reportar.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Procedimiento 19) Plataforma Tecnológica

- a. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con una plataforma tecnológica para la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b. Indagar e informar si existe una definición de accesos y segregación de funciones dentro de la plataforma tecnológica que soporta al programa de cumplimiento de prevención de lavado de activos.
- c. Indagar e informar si existe un procedimiento de control de cambios, que contemple que los cambios realizados en la plataforma tecnológica que soporta al programa de cumplimiento de prevención de lavado de activos estén autorizados.
- d. Observar que la Fiduciaria tenga implementado planes de contingencia y continuidad, para continuar la operación de forma continua y minimizar las pérdidas, en caso de una interrupción severa del negocio.
- e. Indagar e informar si la Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que permitan:
 - e. 1. Determinar el perfil de riesgo de cada cliente al momento de su vinculación.
 - e. 2. Controlar las listas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - e. 3. Capturar y actualizar, periódicamente, la información relacionada a los factores o variables de riesgo.
 - e. 4. Segmentar los clientes.
 - e. 5. Generar información relacionada a cambios en el perfil transaccional de los clientes.
 - e. 6. Generar alertas cuando se ejecute una transacción inusual.
 - e. 7. Bloquear la ejecución de transacciones prohibidas por la normativa vigente.
 - e. 8. Identificar los Reportes de Transacciones en Efectivo y que hayan sido reportados en el tiempo estipulado por ley.

Resultado

- a. Indagamos y fuimos informados que la Fiduciaria cuenta con una plataforma tecnológica para la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para lo cual observamos las siguientes herramientas tecnológicas que apoyan la implementación del programa de cumplimiento:
 - SIFI: Sistema Fiduciario Integrado,
 - Excel: Herramienta de hoja de cálculo donde se realizan actividades de actualizaciones de perfiles y seguimiento a clientes de forma manual.
- b. Indagamos y observamos que la Fiduciaria cuenta con un esquema de seguridad definido y soportado por el Banco Múltiple BHD León, S. A. (en adelante “Banco BHD León”) (una entidad relacionada) para otorgar accesos a las aplicaciones, incluyendo los sistemas que dan soporte al programa de cumplimiento. Las solicitudes de acceso a los diferentes sistemas son enviados por el personal de la Fiduciaria al área de Mesa de Servicio a través de una solicitud vía HelpDesk. Adicionalmente, el área de Seguridad realiza revisiones de perfiles de forma periódica para verificar la definición de perfiles por usuario en los sistemas y acceso a las rutas donde se alojan los archivos Excel, para garantizar la adecuada definición de accesos y segregación de funciones dentro de la plataforma tecnológica que soporta al programa de cumplimiento de prevención de lavado de activos.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

- c. Indagamos y fuimos informados que el Banco BHD León ha definido un procedimiento para administrar y controlar los cambios que se realizan en los sistemas de la Fiduciaria, que incluye los sistemas que apoyan el programa de cumplimiento de prevención de lavado de activos.
- d. Observamos que la Fiduciaria no tiene implementados planes de contingencia y continuidad, para asegurar la operación de forma continua y minimizar las pérdidas, en caso de una interrupción severa del negocio.
- e. Indagamos y observamos que la Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que permiten:
 - e. 1. Determinar el perfil de riesgo de cada cliente al momento de su vinculación.
 - e. 2. Hacer consulta masiva en listas en PLAFT de los clientes, sus beneficiarios y relacionados, según fuimos informados, a través de la herramienta World Check One cuya licencia fue adquirida en el último semestre del 2019.
 - e. 3. Capturar y actualizar, periódicamente, la información relacionada a los factores o variables de riesgo.
 - e. 4. Segmentar los clientes.

Fuimos informados que las siguientes actividades no aplican por el tipo de operaciones que realiza la Fiduciaria:

- e. 5. Generar información relacionada a cambios en el perfil transaccional de los clientes.
- e. 6. Generar alertas cuando se ejecute una transacción inusual.
- e. 7. Bloquear la ejecución de transacciones prohibidas por la normativa vigente.
- e. 8. Identificar los Reportes de Transacciones en Efectivo y que hayan sido reportados en el tiempo estipulado por ley

Hallazgos

- La Fiduciaria no ha implementado planes de contingencia y continuidad, para abordar los aspectos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- La Fiduciaria no posee un sistema automatizado para el monitoreo de sus clientes, productos y servicios bajo un enfoque basado en riesgos.

Procedimiento 20) Mantenimiento de Registros

- a. Indagar si existen controles y procedimientos para la conservación de los registros sobre las transacciones con clientes, incluyendo los registros obtenidos a través de medidas de debida diligencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente.
- b. Indagar e informar si existen mecanismos para el resguardo de la documentación física o digital, que garanticen su seguridad y buen estado.
- c. Seleccionar mediante muestreo aleatorio simple una muestra de 15 expedientes de ex clientes para cotejar que la Fiduciaria ha conservado los registros durante al menos 10 años después de finalizada la relación comercial o después de la fecha de la transacción ocasional.

Fiduciaria BHD, S. A.

Anexo I – Resultados Obtenidos de la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados a la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

31 de diciembre de 2019

Resultado

- a. Obtuvimos el Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sección: V. Programa de Conservación de Documentos y observamos que existen controles y procedimientos para la conservación de los registros sobre las transacciones con clientes, incluyendo los registros obtenidos a través de medidas de debida diligencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente.
- b. Observamos que la Fiduciaria cuenta con mecanismos para el resguardo de la documentación física que garantizan su seguridad y buen estado.
- c. Mediante el muestreo aleatorio simple seleccionamos una muestra de 15 expedientes de ex clientes y cotejamos que la Fiduciaria ha conservado los registros durante al menos 10 años después de finalizada la relación comercial o después de la fecha de la transacción ocasional, a excepción de algunos casos. Ver sección de hallazgos.

Hallazgo

Observamos que 10 expedientes de ex clientes (67% de la muestra evaluada) carecen de la conservación de los registros sobre la debida diligencia realizada.